

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Simulación)- Demanda de reconvencción
Demandante	Rosa Angélica Ruiz De Villegas
Demandadas	Catalina María Villegas Ruiz, Lina María Villegas Ruiz, Paula Andrea Villegas Ruiz y Diana Lucía Villegas Ruiz
Radicación	05001-31-03-008-2023-00186-00
Instancia	Primera
Asunto	Concede recurso de apelación

De conformidad con el artículo 321 numeral 6° del Código General del Proceso, se CONCEDE el recurso de apelación contra el auto del 18 de marzo de 2024 declaró infundada la nulidad propuesta por la demandada en la demanda de reconvencción, en el efecto **DEVOLUTIVO** conforme al artículo 90 inciso 5° *ibídem*.

Remítase por Secretaría, a través del correo electrónico, el presente expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02